

 ASOCIACIÓN ARGENTINA DE COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL	Política de otorgamiento COPA para un CP	Políticas AACOP
Sistema de Gestión AACOP	POLITICA DE NIVELACION para ACREDITACIÓN COMO COPA de los CP	12-03-18 Versión 4 Página 1 de 4

Correcciones a la Versión 3 del 12-02-18: Cambio de Nombre de la Política

Política de otorgamiento COPA para un CP

Sus Características

Fundamentaciones Generales:

En el marco del Primer Congreso Latinoamericano de Coaching Ontológico realizado en el mes de octubre del 2015, el coaching ontológico profesional fue declarado “profesión” en base al desarrollo de su plataforma epistemológica y al aporte de excelencia de los profesionales en distintos ámbitos sociales.

En ese mismo contexto y ampliando los cimientos de la profesión, es que se significó el coaching ontológico como sistémico y constructivista y se declararon las 7 competencias de las que un profesional debe apropiarse y en el ejercicio de esta profesión. De esta manera, quedó formalmente planteado el Modelo 7CCOP.

Para acompañar estas declaraciones y dar sustento al desarrollo de los profesionales del país, es que, tanto la Dirección Académica como la Dirección de Acreditaciones de la Asociación Argentina de Coaches Ontológicos Profesionales, creen que es necesario:

- a)** hacer una revisión de las condiciones que acreditan a un Coach Ontológico Profesional como tal y
- b)** instrumentar los medios para realizar la nivelación necesaria a fin de alcanzar los estándares de un Coach Ontológico Profesional Acreditado, según los estándares establecidos por AACOP.

Por ello, ambas direcciones han desarrollado en conjunto una propuesta de condiciones que permita acompañar a los profesionales egresados de formaciones no avaladas por AACOP y que deseen acceder a su reconocimiento como Coach Ontológico Profesional Acreditado, según los estándares de esta Asociación y declarados en el Primer Congreso Latinoamericano de Coaching, y que de esta manera quieran continuar con el proceso de profesionalización vigente en la AACOP.

CONDICIONES:

Respecto de la Escuela Formadora que implemente proceso de nivelación:

Requisitos para los directores de escuela formadora:

- a)** Que el director acepte aspirantes que hayan cursado una formación de, al menos, 350 horas reloj presenciales.

 ASOCIACIÓN ARGENTINA DE COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL	Política de otorgamiento COPA para un CP	Políticas AACOP
Sistema de Gestión AACOP	POLITICA DE NIVELACION para ACREDITACIÓN COMO COPA de los CP	12-03-18 Versión 4 Página 2 de 4

- b)** Que el director de escuela pida al aspirante que presente su certificado de Coach en el que figure:
 1. la institución que lo otorgó,
 2. nombre y firma del responsable,
 3. la carga horaria de la formación y
 4. la fecha de emisión de dicho certificado.
- c)** Que el director de escuela pida al aspirante el programa analítico de la formación en el que se observe la base ontológica y el grado de desarrollo de las 7CCOP.
- d)** Que el director de escuela presente a Dirección Académica un Programa de Evaluación Diagnóstica, es decir, una metodología de diagnóstico con la cual establecer en qué punto del proceso de formación se encuentra el aspirante.
- e)** Que el director presente el programa de nivelación diseñado que incluya:
 1. Contenidos mínimos para el aspirante que sea incluido durante el transcurso del primer año de la Formación y que dé cuenta del aporte ontológico constructivista y sistémico con el que llevará adelante el proceso (Modelo 7ccop);
 2. Contenidos mínimos para el aspirante que sea incluido en el segundo año de la Formación y que dé cuenta del aporte ontológico constructivista y sistémico con el que llevará adelante el proceso (Modelo 7ccop);
 3. El diseño de actividades por fuera del programa avalado, según corresponda al primer o segundo año de la Formación y que indique si la nivelación se llevará a cabo de manera presencial o semipresencial señalando la carga horaria.
- f)** Que el director indique cuál es el procedimiento de evaluación final para declarar al aspirante Coach Ontológico Profesional Acreditado.

Respecto del Aspirante:

- a)** Deberá responder a un examen mínimo de evaluación para ver si se puede incorporar a 2do año o debe completar la formación de 1er año o entrar a primer año.
- b)** Presentación de título secundario.
- c)** Diploma de certificación como CP.

 ASOCIACIÓN ARGENTINA DE COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL	Política de otorgamiento COPA para un CP	Políticas AACOP
Sistema de Gestión AACOP	POLITICA DE NIVELACION para ACREDITACIÓN COMO COPA de los CP	12-03-18 Versión 4 Página 3 de 4

- d) Ser socio AACOP
- e) El solicitante tomará entrevista con el director de escuela con programa avalado, elegida por él y que cuente con programa de nivelación reconocido por la AACOP, el mismo revisará el programa de cursada, contenidos y metodología, con base ontológica.
- f) Medición de entendimiento por parte de la escuela que acepte al CP, el director de escuela decidirá desde su autonomía responsable y del cuidado de la profesión, si está en condiciones para nivelar.
- g) Luego de completado el período establecido para la nivelación, presentará su certificado de COP, emitido x la escuela con programa avalada, a la Dirección Acreditaciones la que procederá a re-categorizar de CP a CPA acreditado.

Respecto de Declaraciones Juradas:

- a) La normativa vigente por la cual un CP recibe la acreditación como COP Acreditado mediante la declaración jurada de un director de escuela con programa avalado (*MCOP acreditado*) tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del 2018, para aquellos CP que tengan una formación menor a 720 hs, luego de esa fecha solo se podrá realizar dicha acreditación realizando el proceso de nivelación en aquellas escuelas que utilicen el plan modelo de nivelación reconocido por la AACOP.
- b) En caso de que los aspirantes a COP Acreditado hayan comenzado un programa de nivelación con anterioridad al 5 de enero de 2018, y el director de escuela presente a la dirección académica el listado de alumnos en curso de nivelación antes del 16 de febrero de 2018, los mismo podrán ser declarados como COP Acreditado por medio de declaración jurada del director de escuela hasta julio de 2018.
- b) Los CP que provengan de formaciones de 720 hs. cuyos programas han sido avalados con posteridad a su certificación deberán acreditar la nivelación de las 7CCOP con certificado de escuela con programa avalado.

 ASOCIACIÓN ARGENTINA DE COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL	Política de otorgamiento COPA para un CP	Políticas AACOP
Sistema de Gestión AACOP	POLITICA DE NIVELACION para ACREDITACIÓN COMO COPA de los CP	12-03-18 Versión 4 Página 4 de 4

Anexo:

Requisitos para aprendientes que pasan de una institución a otra:

- a) Invitamos al director de escuela dónde se presenta el aprendiente proveniente de otra institución, que se comunique con el director de escuela anterior para conocer condiciones de este (aprendizaje, actividades, comportamiento y/o temas administrativos).
- b) Medición de entendimiento x parte de la escuela que acepte al aprendiente, el director de escuela decidirá desde su autonomía responsable y del cuidado de la profesión, si está en condiciones para continuar el aprendizaje en su escuela en el nivel que considere adecuado.
- c) El aprendiente deberá presentar: título secundario, carta de escuela anterior certificando que curso en la misma y un informe de lo que realizó, sugerimos copia de actividades o plan de estudio de escuela anterior.